

## Sección "B"



**MUNICIPALIDAD DE MARCALA**  
 CIUDAD DE LA AMISTAD Y AROMA DE CAFÉ  
 E-mail: alcaldia@marcala.gob.hn  
 Teléfono: 27645329, 27643975



## CERTIFICACIÓN

MUNICIPALIDAD DE: MARCALA: DEPARTAMENTO DE: La Paz:.....

El infrascrito, Secretario Municipal de este término, CERTIFICA, el punto No. 7 del acta No.: N-2 Sesión Ordinaria celebrada por La Honorable Corporación Municipal de: Marcala, departamento de La Paz, el día 17 y 22 de febrero del año 2014, en el Salón Municipal. Presidiendo la misma La Alcaldesa Municipal, P.M. Gloria María Suyapa Argueta Herrera, Profesora Adilia Apolonia Martínez Guzmán, Vicealcaldesa Municipal, asistencia de los Regidores: 1ro. Ser. Rigoberto Hernández Villatoro. 2do. Agr. Samuel Ramón García Argueta. 3ro. Señor. David Augusto Contreras Aguilar. 4-Ing. Elvis Antonio García Contreras. 5to. Ing. Luis Renato Cabrera Urquía. 6to. Lic. Elsa Margarita Sorto Bautista. 7mo. Lic. Arturo Reniel Bautista. 8º- Lic. Gloria Isabel Perdomo Gámez; y. Secretario Municipal que da fe. CONSIDERANDO: En ejercicio, de la autonomía, Municipal establecida en la Constitución de la República y en ley de Municipalidades, de esta corporación Municipal, creó, la Unidad Administradora Urbana de los Servicios de agua y Saneamiento de Marcala, mediante acuerdo adoptado en la sesión celebrada el 4 de octubre de 2008, que contó con la opinión favorable de los representantes de organizaciones locales legalmente constituidas, reunidos en asamblea consultiva según consta en el acta especial correspondiente a la sesión indicada. CONDIDERANDO: Que en sesión de fecha 26 de marzo del 2012. La Corporación Municipal aprobó el reglamento de conformidad a los lineamientos generales contenidos en Decreto Legislativo 118-2003. Ley Marco de Sector Agua Potable y Saneamiento y el Reglamento General de la referida ley contenidos en el Acuerdo N-006-2004, de la Secretaría de Salud. CONSIDERANDO: que en sesión de fecha 23 de abril del 2012. La Corporación Municipal ratificó la Creación de Unidad Administradora de los Servicios de Agua y Saneamiento, dándole carácter de

órgano desconcentrado de la Municipalidad encargado de la prestación de los servicios Municipales de agua y saneamiento, actuando para ello en nombre y representación de la Municipalidad. CONSIDERANDO: Que siendo la administradora Urbana de los Servicios de Agua y Saneamiento de Marcala, un órgano desconcentrado de la Municipalidad, con amplias facultades de administración para el cumplimiento de su finalidad; incluyendo sistemas administrativos especiales y contabilidad y presupuesto separados de los de la Municipalidades oportuno y conveniente establecer el estatuto de su funcionamiento, para delimitar y orientar sus actividades. POR TANTO: La Honorable Corporación Municipal por unanimidad de votos en aplicación de los artículos I:12 incisos 2),5),6): 13 incisos I),4=14), 24 incisos 4) 4);5) 6) y 7):25 incisos I): 2),9) y 21), 65 inciso I) y 99 de la Ley de Municipalidades, 4, 16 y 29 de la Ley Marco del Sector Agua Potable y Saneamiento: 9, 11, 49, 57,58, inciso b)), 75, 146,147,151, inciso a), 152 inciso a, 5) e inciso a. 6) del Reglamento de la Ley de Municipalidades, 25 del Reglamento de la Ley Marco del Sector Agua Potable y Saneamiento. ACUERDA: Ratificar la creación de la Unidad Administradora Urbana de los Servicios de Agua y Saneamiento de Marcala y aprobar sus estatutos reglamentarios, cuyo texto es adjunto a este libro de actas debidamente rubricado y sellado por el Secretario Municipal.

NOTIFÍQUESE.

El que fue preparado y discutido de Acuerdo a Ley, Transcrito íntegramente.

En fe de lo cual se extiende la presente. Certificación en el municipio de Marcala:.....del Departamento de:.....La Paz:.....veinte y un días:..... del mes de:..... febrero del año dos mil catorce.

P.M. José Elias Vásquez Rodríguez  
 F y S. Secretario Municipal.

20 J. 2018.